



Asociación Ojos del Guadiana Vivos

R.G.A. nº 14986

C/ Granados, 5 13430. Cañada de Calatrava (CIUDAD REAL) España

www.ojosdelguadianavivos.es

AL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL TABLAS DE DAIMIEL

Se cumplen 32 años desde la declaración de sobrexplotación del acuífero de La Mancha Occidental, 25 años de la Sentencia del Tribunal Supremo validando el deslinde efectuado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana del Paraje de los Ojos del Guadiana, y 20 años de que se formalizase ante la Confederación una denuncia por la instalación del Pivot que permanece en activo el paraje de los Ojos del Guadiana que está comprendido en el citado deslinde.

La Constitución Española, en su artículo 45.2 establece que los poderes públicos velaran por la utilización de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

La Ley 25/80 el Parque Nacional de la Tablas de Daimiel obliga a que cualquier acción que pueda afectar a la cantidad o a la calidad de las aguas de su zona de influencia requiere informe previo de su Patronato.

También en 1980 se declaró Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda siendo zona Núcleo Las Tablas de Daimiel, lo que supone un compromiso con la UNESCO (Naciones unidas).

El Reino de España ratificó el Convenio de Ramsar en 1982, que supone el compromiso Internacional del Estado en proteger todas sus zonas húmedas figurando Las Tablas de Daimiel la primera, junto con Doñana de la lista española.

El Ministerio de Transición Ecológica asume el compromiso de alcanzar los objetivos ambientales mínimos del Plan de la Demarcación del Río Guadiana en el año 2015, entre los que se encuentran las masas de Aguas de las Tablas de Daimiel, objetivos que está lejos de alcanzarse a estas fechas.

Esta Asociación es testigo de cómo en la zona de influencia del PNTD vienen creciendo desde el comienzo de siglo los regadíos de cebollas, almendros, pistachos y olivos, singularmente transformando cultivos tradicionales de secano, o ampliando los ya existentes.

Asimismo, hemos comprobado la ocupación de terrenos húmedos, y arenales con plantaciones del tipo de las citadas anteriormente que debían estar protegidos como Lugares de Interés Comunitario.

Pero lo más indignante es que con la sequía actual estén regando terrenos de Dominio Público en la zona de influencia del PNTD, mientras el Parque quiere un trasvase del Tajo o extraer aguas subterráneas para tener un mínimo de superficie inundada, temiendo una caída de visitantes, y que mientras tanto el pivot de los Ojos del Guadiana esté regando a destajo.



Asociación Ojos del Guadiana Vivos

R.G.A. nº 14986

C/ Granados, 5 13430. Cañada de Calatrava (CIUDAD REAL) España

www.ojosdelguadianavivos.es

Hoy el pivote de los Ojos del Guadiana sigue regando y el Arroyo Lencero o Cañada Madara, que en su continuidad en los Ojos es el Guadiana, sigue estando su cauce seco y sembrado de plásticos provocando que las aves, algunas migratorias, confundan su alimentación ingestiendo plástico.

Por ello, denunciemos públicamente este cúmulo de despropósitos, y pedimos una reunión extraordinaria urgente de las Autoridades representadas en el Patronato, con el objetivo de racionalizar y defender los intereses públicos adoptando coordinadamente medidas cautelares eficaces.

Cañada de Calatrava, 17 de Junio de 2019

Antonio Sastre Merlín

Presidente de la Asociación Ojos del Guadiana Vivos

Nota: En la sequía de los años noventa se adoptaron medidas cautelares como paralizar la tramitación de expedientes de reconocimiento de derechos y de suspender riegos en aplicación del Art 45 de la Constitución y Art. 58 de la Ley de Aguas con independencia de que los derechos de uso de agua fueran públicos o privados.